

Anexo II (a)

DECRETO 7/2024 DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica
2	Anexo memoria saldo negativo
3	Certificado Secretaria Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
4	Informe Dirección General de Presupuestos
5	Informe Secretaría General Técnica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 471/2023

PROPUESTA: 4261210/998910

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, estableció una nueva distribución de competencias, buscando siempre la máxima eficiencia en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia de lo anterior, fue aprobado el Decreto 164/2022, de 8 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el que, en sus artículos 8 y 12, se establecen las competencias atribuidas, respectivamente a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Asimismo, la reciente aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, ha venido a establecer un novedoso marco regulatorio que supone importantes avances en el ámbito de los recursos humanos que deben instrumentarse mediante su desarrollo reglamentario en diferentes materias.

En primer lugar, resulta necesaria una reorganización de la estructura de la Secretaría General para la Administración Pública con el objetivo de contar con los medios humanos y organizativos suficientes para llevar a cabo, satisfactoriamente, el ejercicio de las competencias de coordinación y seguimiento en materia de protección de datos de las Consejerías y sus entes instrumentales así como para realizar la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, se refuerzan las áreas de transformación e innovación de la administración pública, administración digital, de mejora administrativa y racionalización de trámites, de planificación del empleo público y de transformación de los sistemas de gestión para el empleo público.

En segundo lugar, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para implementar, además, adecuadamente las líneas estratégicas del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, se crea un área de análisis y evaluación de puestos de trabajo, se crean las oficinas de producción normativa y de coordinación de procesos y se crea una unidad administrativa para la selección temporal de personal funcionario interino y personal laboral. Asimismo, se refuerzan otras áreas como la ordenación de puestos de trabajo, la transparencia pública, la planificación de los recursos humanos, la gestión del Sistema de Información de Recursos Humanos y la gestión del personal laboral.

Por último, en el Instituto Andaluz de Administración Pública se ha producido la ampliación de competencia atribuida en materia de formación y perfeccionamiento del personal al incluir, ahora, al personal de todas las entidades instrumentales de la Administración andaluza, lo que conllevará un importante



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	29/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUAJGTJTHB3X7MQ4ES8L9L7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incremento del número de usuarios. También se le atribuyen nuevas responsabilidades en relación con la dirección pública profesional, así como sobre la evaluación e investigación de políticas públicas y sobre el fomento de proyectos innovadores.

Por todo ello, resulta necesario el refuerzo de la estructura del Instituto Andaluz de Administración Pública con la creación de un nuevo área de formación y aprendizaje, de una coordinación en el área de secretaría general y de las unidades administrativas de dirección pública profesional, de evaluación de políticas públicas y de fomento de la innovación.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-955,96
Otros costes (€)	-484,39
Saldo Económico(€)	-1.440,35

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	29/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUAJGTJTHB3X7MQ4ES8L9L7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, expediente 471/23, propuesta código 4261210/998910, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, no tiene repercusión económica-financiera, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es negativa, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	29/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm2C5Z2LSFJ4CXDNKCN25R7NGGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 27 de noviembre de 2023, se ha negociado como puntos del orden del día, los siguientes:

Punto 2.- Modificación de la RPT correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía (Expte. 301/23).

Punto 3.- Modificación de la RPT correspondiente a la redistribución puestos de las Consejerías Turismo, Cultura y Deporte- Justicia, Administración Local y Función Pública y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Adtva (Expte. 304/23).

Punto 4.- Modificación de la RPT correspondiente a Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública-SGAP/DGRRHHFP e IAAP (Expte. 471/23).

Punto 5.- Modificación de la RPT correspondiente al Servicio Andaluz de Salud (Expte. 434/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	01/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5FLVB4VWF8RFPBWBPNPMQU2HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública. (Expediente 471/2023 - Propuesta 4261210-998910).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 29 de noviembre de 2023, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública (Expediente 471/2023 - Propuesta 4261210-998910)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria económica y las memorias justificativas de los centros directivos afectados.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, estableció una nueva distribución de competencias, buscando siempre la máxima eficiencia en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Como consecuencia de lo anterior, fue aprobado el Decreto 164/2022, de 8 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el que, en sus artículos 8 y 12, se establecen las competencia atribuidas, respectivamente a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Asimismo, la reciente aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, ha venido a establecer un novedoso marco regulatorio que supone importantes avances



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	14/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKW958QD77GGS7F8QCFJHWPW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en el ámbito de los recursos humanos que deben instrumentarse mediante su desarrollo reglamentario en diferentes materias.

- En primer lugar, resulta necesaria una reorganización de la estructura de la Secretaría General para la Administración Pública con el objetivo de contar con los medios humanos y organizativos suficientes para llevar a cabo, satisfactoriamente, el ejercicio de las competencias de coordinación y seguimiento en materia de protección de datos de las Consejerías y sus entes instrumentales así como para realizar la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por lo tanto, se refuerzan las áreas de transformación e innovación de la administración pública, administración digital, de mejora administrativa y racionalización de trámites, de planificación del empleo público y de transformación de los sistemas de gestión para el empleo público.
- En segundo lugar, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para implementar, además, adecuadamente las líneas estratégicas del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, se crea un área de análisis y evaluación de puestos de trabajo, se crean las oficinas de producción normativa y de coordinación de procesos y se crea una unidad administrativa para la selección temporal de personal funcionario interino y personal laboral. Asimismo, se refuerzan otras áreas como la ordenación de puestos de trabajo, la transparencia pública, la planificación de los recursos humanos, la gestión del Sistema de Información de Recursos Humanos y la gestión del personal laboral.
- Por último, en el Instituto Andaluz de Administración Pública se ha producido la ampliación de competencia atribuida en materia de formación y perfeccionamiento del personal al incluir, ahora, al personal de todas las entidades instrumentales de la Administración andaluza, lo que conllevará un importante incremento del número de usuarios. También se le atribuyen nuevas responsabilidades en relación con la dirección pública profesional, así como sobre la evaluación e investigación de políticas públicas y sobre el fomento de proyectos innovadores.
- Por todo ello, resulta necesario el refuerzo de la estructura del Instituto Andaluz de Administración Pública con la creación de un nuevo área de formación y aprendizaje, de una coordinación en el área de secretaría general y de las unidades administrativas de dirección pública profesional, de evaluación de políticas públicas y de fomento de la innovación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En resumen, el movimiento de plazas por centro directivo de los **puestos de RPT** implicados en esta modificación de RPT es el siguiente:

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	14/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKW958QD77GGS7F8QCFJHWPW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería / Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dodadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA	0	47
D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	0	34
SEC.GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	0	13
JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PUBLICA	0	32
INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PUBLICA	0	32
Total general	0	79

En esta propuesta se añaden 94 puestos sin dotación y se suprimen otros 15, igualmente sin dotación. Además, en la D.G. RR.HH. Y Función Pública, se modifica el complemento específico de los siguientes puestos:

C. PUESTO	DENOMINACIÓN	Actual	Nuevo	Diferencia
14230810	A.T.- CONCURSO ABIERTO PERMANENTE	-17.190,24	18.906,72	1.716,48
14853710	ASESOR/A TECNICO/A	-16.845,84	16.845,84	0,00
6724610	A.T.- USUARIO	-11.693,52	13.230,72	1.537,20
8054710	ASESOR/A TÉCNICO/A-RGTRO. GRAL. PER	-18.747,72	20.986,08	2.238,36
8054810	ASESOR/A TÉCNICO/A SISTEMA SELECCIÓ	-18.747,72	20.986,08	2.238,36
8055210	A.T.- SIST.INFORMACIÓN SIRHUS	-18.196,32	18.906,72	710,40
9294310	ASESOR/A TÉCNICO/A	-18.196,32	18.906,72	710,40
9602610	ASESOR/A TÉCNICO/A	-18.196,32	18.906,72	710,40
Total general		-137.814,00	147.675,60	9.861,60

Tras el análisis de la documentación, este centro directivo realiza las siguientes observaciones:

- Con relación a los puestos con competencia digital, se ha de indicar que la creación en esta modificación de RPT de 20 puestos con área funcional o relacional TIC, podría estar conculcando las competencias de la Agencia Digital de Andalucía establecidas en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos. Del mismo modo sucedería con la creación de las plazas para la Unidad de Mejora Administrativa y Racionalización de Trámites (SMART), que podría vulnerar las competencias de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa fijadas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Por ello, se deberá revisar la creación de estos puestos y, en su caso, su eliminación si tras informe de los titulares de su competencia así fuera.
- La posible dotación futura de las plazas creadas sin dotación en esta modificación se deberá realizar mediante expedientes de desdotación de puestos en el ámbito de esa Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en caso de no ser posible, la dotación supone una ampliación de plantilla que conlleva la adopción del correspondiente acuerdo de Consejo de

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	14/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKW958QD77GGS7F8QCFJHWPW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Gobierno. El acuerdo de Consejo de Gobierno de ampliación de plantilla se tramitará junto con la correspondiente modificación presupuestaria, tal como se señala en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por lo que debería contar con la necesaria priorización de estos recursos a nivel de Gobierno, constatado en este centro directivo, y de forma previa a su tramitación.

- Como alternativa a lo anteriormente expuesto, se le indica que la dotación prevista y existente en el proyecto de presupuestos en tramitación parlamentaria para 2024 para las modificaciones de relaciones de puestos de trabajo propuestas por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asciende a 1.500.000 euros, cifra a la que deberán ajustarse las distintas prioridades que dicha Consejería considere, dentro de la petición global que se realizó para el Presupuesto de ese ejercicio. Del mismo modo, para el Instituto Andaluz de Administración Pública la dotación prevista es de 150.000 euros, cifra a la que deberá ajustar las modificaciones de relaciones de puestos que considere prioritarias.

Valoración económica-financiera.

En el documento de diferencia de valoración de puestos de trabajo se indica, conforme a la información del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 4 de Diciembre de 2023, que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida tiene una incidencia económica-financiera negativa de -955,96€ en coste intrínseco.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública. No obstante, se deberán tener en cuenta las observaciones realizadas.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	14/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKW958QD77GGS7F8QCFJHWPW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Expte 2023/IIN/0030

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 5 de diciembre de 2023, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 10 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, LOFPA, la cual en este ámbito se mantiene vigente en los términos previstos por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía), dispone lo siguiente: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 1/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT9652FP5S4VFSH5PY6LP7TAD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada Ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha Ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rancho** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 2/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT9652FP5S4VFSH5PY6LP7TAD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de dicha Mesa de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que consta la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 29 de noviembre de 2023.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, procede realizar dos observaciones de carácter formal:

En el párrafo séptimo de la parte expositiva, parece que se ha omitido el artículo en el siguiente inciso: «[...] se ha producido la ampliación de (la) competencia atribuida [...]».

Por otro lado, en el anexo, se advierte un error tipográfico en el nombre del puesto creado en la Secretaría General para la Administración Pública con el código 14977710: «COORD. TRASNFORM. SISTEMAS GESTIÓN». Se considera que debería decir «TRANSFORM».

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Jefa de la Sección de Legislación

Fdo.: María José Femenías Cañuelo

VºBº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 3/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT9652FP5S4VFSH5PY6LP7TAD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	